

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTRSA
INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA
DICIEMBRE 31 DEL 2025

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA

INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

DICIEMBRE 31 DEL 2025

CONTENIDO:

PARTE I OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

- Informe de los auditores independientes sobre la información financiera suplementaria.
 - Anexo 1 - Cumplimiento sobre si las actividades se enmarcan en la ley.
 - Anexo 2 - Cumplimiento sobre las obligaciones establecidas por la ley.
 - Anexo 3 - Cumplimiento respecto a la presentación, Revelación y bases de reconocimiento como activos en los estados financieros de las cuentas por cobrar a empresas vinculadas.
 - Anexo 4 - El negocio fiduciario refleja el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.
 - Anexo 5 - Cumplimiento de las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso.
 - Anexo 6 - Opinión sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.
 - Anexo 7 - Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo del negocio fiduciario y que retardan, o pueden retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo.
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.

PARTE II DECLARACIÓN

- Declaración juramentada de los auditores independientes

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólar estadounidense
Fideicomiso	-	Fideicomiso Mercantil Salmotorsa
Administradora	-	Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

PARTE I: OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

A los Constituyentes y Beneficiarios del:
FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA

Guayaquil, 20 de julio del 2026

1. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros del **FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA** al 31 de diciembre de 2025, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión no modificada, de fecha 20 de julio del 2026, también hemos auditado la información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 7.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas, y comprende la aplicación de procedimientos, destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores. La información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 7 arriba mencionados, se presenta en cumplimiento con lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. La Administradora del **FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA** es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera suplementaria de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
3. En nuestra opinión, la información financiera suplementaria mencionada en el párrafo 1 anterior, ha sido preparada razonablemente en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
4. Este informe se emite exclusivamente para información y uso de la Administración del **FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

José R. Cazar G.
Representante Legal
Registro profesional No 25013


C&R Soluciones Empresariales S.A.
Firma miembro de Allinial Global
No. De Registro en la Superintendencia
de Compañías: SC-RNAE-2-772

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA**CUMPLIMIENTO SOBRE SI LAS ACTIVIDADES SE ENMARCAN EN LA LEY****DICIEMBRE 31 DEL 2025**

A continuación, se detallan las principales leyes aplicables

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
Las actividades del Fideicomiso Mercantil Salmotorsa al 31 de diciembre del 2025, dieron cumplimiento a lo establecido en:			
• Ley de Compañías.	X		
• Ley de Mercado de Valores.	X		
• Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	X		

Preparado por:

Ing. Karem Franco Franco
Contadora
Fideicomiso Mercantil Salmotorsa

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA**CUMPLIMIENTO SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY****DICIEMBRE 31 DEL 2025**

A continuación, se detallan las principales leyes aplicables

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
El Fideicomiso Mercantil Salmotorsa al 31 de diciembre de 2025 dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en:			
• Ley de Compañías.	X		
• Ley de Mercado de Valores.	X		
• Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	X		

Preparado por:

Ing. Karem Franco Franco
Contadora
Fideicomiso Mercantil Salmotorsa

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA

CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN, REVELACIÓN Y BASES DE RECONOCIMIENTO COMO ACTIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CUENTAS POR COBRAR A EMPRESAS VINCULADAS.

DICIEMBRE 31 DEL 2025

El informe, de fecha 20 de julio del 2026, de los auditores independientes sobre la presentación, revelación y reconocimiento de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, contienen una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:

Ing. Karem Franco Franco
Contadora
Fideicomiso Mercantil Salmotorsa

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA**EL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO****DICIEMBRE 31 DEL 2025**

A continuación, se detalla el objeto del Fideicomiso que consta en la correspondiente escritura de constitución, el cual, según se evidencia en su contabilidad, se ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<u>Objeto del Fideicomiso:</u> Con la finalidad que los bienes que integran este patrimonio autónomo, sirvan como garantía de la cancelación de los créditos que ha concedido o podrá acceder la compañía Salcedo Motors S.A. Salmotorsa a favor de los Constituyentes Adherentes, hasta por el valor del bien correspondiente a cada aporte realizado por el respectivo Constituyente Adherente y en caso de incumplimiento en el pago de los créditos, como segunda fuente de pago de los créditos como segunda fuente de pago. Adicionalmente ver Anexo 5.	X		

Preparado por:

Ing. Karem Franco Franco
Contadora
Fideicomiso Mercantil Salmotorsa

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA**CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO****DICIEMBRE 31 DEL 2025**

A continuación, se detallan las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso, sobre las cuales, el Agente de Manejo ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
La Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso deberá cumplir con las siguientes instrucciones Fiduciarias, las cuales son instruidas en esta fecha de manera expresa e irrevocable, por los Constituyentes: • Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le imparten en este contrato, y las que posteriormente diere el Constituyente Inicial por escrito. En caso de que las instrucciones que se impartan a Fiduciaria modifiquen la finalidad o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas por escrito en conjunto por los Constituyentes Adherentes y el Beneficiario de Garantía. • Abrir una cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria que sea designada por el Constituyente Inicial, a nombre y en representación del Fideicomiso, en la que se depositarán y administrarán los recursos aportados o ingresen al Fideicomiso para cumplir las instrucciones impartidas en el presente contrato; sin perjuicio de las instrucciones que, al respecto, podrá recibir con posterioridad de parte de la Constituyente Inicial. • La Constituyente Inicial instruye a la Fiduciaria registrar contablemente los bienes que por los Contratos de Adhesión se transfieren al patrimonio autónomo, al valor que conste en las facturas comerciales cuya copia certificada se deberá incorporar a los respectivos Contratos de Adhesión. Esta valoración deberá ser aceptada tanto por compañía Salmotorsa S.A. como por el respectivo Constituyente Adherente. • Administrar los bienes que se llegasen a aportar conforme los términos del presente contrato y las que posteriormente le diere el Beneficiario de Garantía por escrito; caso de que las instrucciones que se impartan a la Fiduciaria modifiquen el objeto o instrucciones del contrato, deberán ser impartidas en conjunto por los Constituyentes Adherentes y el Beneficiario de la Garantía. • Se deberán entregar los bienes fideicomitados en depósito a favor de Constituyentes Adherentes, utilizando para ello el modelo de contrato de depósito el cual se adjunta al presente documento como anexo. • En caso de que el Beneficiario de la Garantía le envíe una comunicación solicitándole el inicio del Procedimiento para el caso de incumplimiento del deudor deberá proceder conforme a las	X		
	X		
	X		
	X		
	X		

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
instrucciones impartidas en la cláusula décimo tercera del contrato.			X
En caso de que se llegase a enajenar las maquinarias, se deberá entregar a la Acreedora para cancelar o abonar las obligaciones pendientes de pago de los Constituyentes Adherentes deudor deberá proceder conforme a instrucciones impartidas en la cláusula decimotercera de este contrato.			X
Se deberá entregar a la Acreedora para cancelar o abonar las obligaciones pendientes de pago de los Constituyentes Adherentes deudor, según sea el caso, el producto de la enajenación de la maquinaria, neto de gastos e impuestos. En el evento de que el monto que deba entregarse al Beneficiario de la garantía, exceda el monto de las obligaciones, la Fiduciaria únicamente entregará el Beneficiario de la garantía, el monto suficiente para el pago íntegro de las obligaciones insolutas, y el remanente, luego de haber cancelado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula décimo tercera, deberá ser entregado al Constituyente Adherente correspondiente, cuando éste presente a la Fiduciaria los originales de los pagarés debidamente cancelados todos los costos y gastos del presente Fideicomiso.			X
Restituir al Constituyente Adherente correspondiente la maquinaria y/o cualquier remanente que hubiera en el patrimonio autónomo una vez que:			
La compañía Salmotorsa S.A. certifique que dicho Constituyente Adherente ha pagado los créditos; o, cuando éste demuestre a satisfacción de la Fiduciaria y de la Acreedora haberlo hecho;	X		
Se hubieren cancelado todos los pasivos, gastos y tributos del Fideicomiso; y,	X		
Se hubieren cancelado en su totalidad los honorarios de la Fiduciaria	X		
Expresamente la Constituyente Inicial autoriza e instruye a la Fiduciaria a llevar a cabo el procedimiento contemplado en la cláusula decimotercera del contrato, si uno de los Constituyentes Adherentes llegase a incumplir obligaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción coactiva o tengan créditos privilegiados (tales como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, entre otros), incluyendo obligaciones de carácter laboral. La presente instrucción será aplicada a criterio de la Fiduciaria.			X
Ejercer todas las acciones derechos inherentes a la calidad de Representante Legal del Fideicomiso Mercantil propietario de los bienes que se llegasen a transferir a título de Fideicomiso Mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en la Ley de Mercado de Valores, sus Reglamentos el presente contrato, entre los que se encuentran y sin ser limitativos, presentar las denuncias ante las autoridades competentes para obtener la restitución del o los bienes en caso			

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
de terminación de los depósitos propiamente dicho y su no devolución voluntaria. Por lo tanto, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las instrucciones impartidas en este contrato, no dará derecho a ninguna de las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra de Fideicomiso, de Fiduciaria o de sus Representantes Legales o convencionales o empleados o funcionarios en general, para reclamar indemnización de perjuicios, toda vez que, tanto el Beneficiario de la garantía, como los Constituyentes Adherentes, entiendan y conozcan que el cumplimiento de tales acciones y derechos son necesarias para el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso.	X		
• Expresamente, la Constituyente Inicial autoriza e instruye a la Fiduciaria para que, una vez terminado el contrato de depósito y obtenida la restitución del o los bienes, éstos sean entregados en depósito o dado en arrendamiento a la persona natural o jurídica, incluyendo Fideicomisos Mercantiles, a quien le solicite por escrito el Beneficiario de la garantía.	X		
• En caso de que exista un siniestro de una de las maquinarias, cobrar la póliza de seguro que deberá contratar cada Constituyente Adherente y designar como su Beneficiario al Fideicomiso y registrar contablemente el dinero recibido, como propiedad Fideicomiso, mismo que servirá también de garantía del pago de las obligaciones. En este caso, la Fiduciaria mantendrá tales recursos en el patrimonio autónomo y entregará el dinero que corresponde al Beneficiario de la garantía, para el pago de los créditos; sin embargo, si el respectivo Constituyente Adherente y el Constituyente Inicial le instruyen por escrito entregar a la Beneficiaria de la garantía los dineros suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones y el remanente a la Constituyente Adherente correspondiente, la Fiduciaria procederá en tal sentido.	X		
• Contratar a peritos calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que realicen avalúos a las maquinarias que se llegasen a aportar al Fideicomiso cuando lo solicite el Beneficiario de la garantía o en el evento determinado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento, y cuyo costo correrá a cargo del Constituyente Adherente respectivo, en caso de que esto no lo asuma, el Constituyente Inicial queda obligado desde ya a pagarlo, lo cual incrementará el monto de las obligaciones garantizadas. El perito será designado por la Fiduciaria. El perito se encargará de practicar el avalúo y realizado éste La Fiduciaria pondrá en conocimiento del Constituyente Adherente respectivo y del Beneficiario de la garantía, por lo que desde ya se autoriza e instruye a la Fiduciaria a que proceda al ajuste contable del valor de la correspondiente maquinaria, de ser el caso. En el evento de que el Constituyente Adherente respectivo no proporcione los recursos para el efecto, deberá hacerlo el Beneficiario de la garantía, acreciendo el monto pagado a las obligaciones que el Constituyente Adherente respectivo la deuda, con los intereses respectivos, a la máxima tasa de mora calculada según la información que publiqué el Banco Central del Ecuador, a la fecha del desembolso. De no proporcionarse los recursos necesarios, la Fiduciaria se halla exonerada del cumplimiento de esta obligación, y no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que llegaren a causarse por tal motivo;	X		

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
Las partes autorizan e instruyen expresamente a La Fiduciaria cobrar sus honorarios y cubrir los gastos del Fideicomiso, con los recursos que existieren en el patrimonio autónomo de existir éstos, en caso de que los honorarios no llegasen a ser cancelados por el Constituyente Inicial.	X		

Preparado por:

Ing. Karem Franco Franco
Contadora
Fideicomiso Mercantil Salmotorsa

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA

**OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL VALOR DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL
NEGOCIO FIDUCIARIO**

DICIEMBRE 31 DEL 2025

El informe, de fecha 20 de julio del 2026, de los auditores independientes sobre los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, contiene una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:

Ing. Karem Franco Franco
Contadora
Fideicomiso Mercantil Salmotorsa

FIDEICOMISO MERCANTIL SALMOTORSA

REVELACION DE LOS HECHOS O SITUACIONES QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO Y QUE RETARDAN, O PUEDEN RETARDAR DE MANERA SUSTANCIAL, SU EJECUCION Y/O TERMINACION DEL MISMO

DICIEMBRE 31 DEL 2025

En la Nota 1 a los estados financieros presentados por separado se mencionan los hechos relevantes del año 2025.

Preparado por:

Ing. Karem Franco Franco
Contadora
Fideicomiso Mercantil Salmotorsa